

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE JULIO DE 1921**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS DE HOY
Fechas	%		%	Fechas	%	pesetas. id. id.				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>			
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		513,00
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		18-7-921	51,40	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		263,00	
16-6-921	66,40	" E, de 25.000 " "		15-7-21	21,00	Banco Hipotecario de España...	500			
16-6-921	66,40	" D, de 12.500 " "		1-7-921	21,00	Banco de Castilla.....	500			
5-7-921	66,50	" C, de 5.000 " "		9-7-921	95,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
4-7-921	66,50	" B, de 2.500 " "		13-7-921	11,00	Banco Español de Crédito.....	500	50		
9-7-921	66,75	" A, de 500 " "		18-7-921	11,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	133,00	
8-7-921	66,75	" G, de 100 " "		12-7-921	28,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	500			
8-7-921	66,75	" H, de 200 " "		17-7-921	6,25	Carera España... Ordinarias.	500			
23-4-921	68,50	En series diferentes.....		30-6-921	39,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		15-7-921	155,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
		<i>Estampillado.</i>		12-7-921	261,00	Idem Norte de España.....	500			
11-7-921	82,00	Serie B, de 25.000 pesetas nominales		12-7-921	26,00	B. Español del Río de la Plata.	500	266	pesetas. id. id.	
13-7-921	82,50	" E, de 12.500 " "	82,80	13-7-921	261,00			264		
13-7-921	83,80	" D, de 6.000 " "	82,40	13-7-921	29,00	<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100		
12-7-921	84,00	" C, de 4.000 " "	83,30	1-7-921	87,00	Bonos del Banco de España...	500	4	290,00	
12-7-921	84,00	" B, de 2.000 " "	83,75	1-7-921	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	87,00	
12-7-921	84,00	" A, de 1.000 " "	83,70	13-7-921	10,00	Idem id. id.....	500	5	98,00	
12-7-921	84,00	" G, de 100 " "	83,75	30-6-921	37,50	Idem id. id.....	500	6	1.6,95 y 90	
12-7-921	84,00	" H, de 200 " "	83,75	1-7-921	87,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500			
13-7-921	84,00	En diferentes series.....	84,00	3-5-921	75,25	F. C. M. Z. A., Va-	500	5		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		27-7-921	63,00	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
8-7-921	82,50	Serie K, de 25.000 pesetas nominales		21-6-921	57,00	Idem Norte de España	500	4		
21-6-921	87,00	" D, de 12.500 " "		15-7-921	57,25	na. Emisión 17 de	500	3		
13-7-921	87,00	" C, de 5.000 " "	84,00	18-7-921	5,00	Enero 1905.....	500	3		
13-7-921	87,00	" B, de 2.500 " "	84,00	24-6-921	5,50		500	3		
13-7-921	87,00	" A, de 500 " "	84,00			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
12-7-921	84,00	En diferentes series.....	84,00	13-7-921	75,00	Obligaciones.....	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		4-5-921	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
8-7-921	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		13-7-921	61,00	Emprestito " Villa Madrid " 1914	500		81,75	
13-7-921	92,40	" E, de 25.000 " "		12-7-921	8,75	Idem id. 1918.....	500		81,75	
8-7-921	92,40	" D, de 12.500 " "		9-6-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
13-7-921	92,40	" C, de 5.000 " "	93,00			<b>PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>	
4-7-921	92,00	" B, de 2.500 " "	93,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	217,200	4 por 100 perpetuo al contado.....	217,200		Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 60,25 pesetas por 100 francos.—850.000 a 60,40.	
13-7-921	92,00	" A, de 500 " "		Idem fin corriente.....	"	Idem fin próximo.....	"		Londres, a la vista, cheque, 3.000 libras a 23,30 pesetas cada una.—4.000 a 28,23.—10.000 a 28,20. 6.000 a 28,18.—7.000 a 28,22.—4.000 a 28,24.	
13-7-921	92,50	En diferentes series.....		4 por 100 amortizable.....	29,000	6 por 100 amortizable.....	3,600		Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,62 pesetas cada uno.	
13-6-921	91,50			6 por 100 amortizable.....	3,600	Acciones del Banco de España.....	3,000		Berlin, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 10,45 pesetas por 100 marcos.—100.000 a 10,40. 500.000 a 10,30.—300.000 a 10,35.	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917</b>		Acciones del Banco Hipotecario.....	3,000	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3,500		Roma, a la vista, cheque, 100.000 liras a 34,75 pesetas por 100 liras.	
7-7-921	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,25	Idem de la Azucarera. — Preferentes.....	"	Idem, — Ordinarias.....	"			
8-7-901	92,25	" E, de 25.000 " "	92,25	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	27,500	Idem id. al 6 % .....	25,500			
13-7-921	92,10	" D, de 12.500 " "	92,25 y 30							
13-7-921	92,20	" C, de 5.000 " "	92,25 y 30							
13-7-921	92,00	" B, de 2.500 " "	92,25 y 30							
13-7-921	92,25	" A, de 500 " "	92,25							
13-7-921	92,20	En diferentes series.....	92,25 y 30							

Gaceta de Madrid.—Núm. 196 15 Julio 1921 Anexo núm. r.—Página 153

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Julio de 1921.

Desde las Islas Británicas a nuestras costas del Cantábrico se extiende un área de perturbación atmosférica poco intensa.

El tiempo es algo tormentoso en la mitad septentrional de España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

Tiempo de aguaceros tormentosos en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicas.

### OBSERVACIONES DEL DIA 13 DE JULIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro erm. y a 0°	Tem- peratura en C°	Humi- dad re- lativa en %	VIENTO		Tempe- ratura del suelo en mín.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	706,0	22,0	49	ESE....	1=Ventolina...	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 27,3
7	706,3	20,3	58	ENE...	4=Moderado..	Inapble.	Cubierto.	Idem máxima a la sombra..... 15,6
13	706,2	25,4	49	NNE....	2=M y flojo..	0,3	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 10,5
18	704,7	25,0	51	SW.....	2=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas..... 263

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CONSERVACION Y REPARACION DE CA- RRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 2 y 3 de la carretera de la estación de Martos a Porcuna, cuyo presupuesto asciende a 16.317,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—995

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras, del Ministerio de Fomento, y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 15 de la carretera de Peal de Becerro a Cazorra, provincia de Jaén, cuyo presupuesto asciende a 207.129,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 2.070 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—996

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 186, 187, 189 y 193 de la carretera de Alhacete a Jaén, provincia de Jaén, cuyo presupuesto asciende a 180.119,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—997

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 166 a 168, 171 a 173, 176 y 177 de la carretera de Alhacete a Jaén, provincia de Jaén, cuyo presupuesto asciende a 183.923,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.680 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—998

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 538 a 541 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 107.920,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.070 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—999

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme del kilómetro 538 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 24.999,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—1000

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 156 al 177 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 151.150 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—1001

## TRABAJOS HIDRÁULICOS

*Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Almazán (Soria), con excepción de los referentes a la elevación mecánica.*

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 55.483,53 pesetas.

La fianza provisional a 2.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Madrid, 8 de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—293

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Gaibiel (Castellón).*

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 39.232,36 pesetas.

La fianza provisional a 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 8 de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—1002

*Segunda subasta, con precios revisados, de las obras de prolongación del colector de Faleva (perfil 42 al final) perteneciente al canal de Aragón y Cataluña (Huesca).*

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los

Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 197.577,60 pesetas.

La fianza provisional a 9.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Madrid, 8 de Julio de 1921.—El Director general, Perea.

S—1003

## JUNTA DEL PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta adquiere mediante concurso 10.000 kilogramos de garbanzos con destino a las prisiones de esta Corte.

En la Secretaría de esta Corporación, plaza de la Moncloa, 1, de diez a doce de la mañana de los días laborables, está de manifiesto el pliego de condiciones, y en ella y en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pueden presentarse proposiciones.

Madrid, 11 de Julio de 1921.—El Presidente, Justiniano F. Campos.

S—994

## AYUNTAMIENTO DE ALAJAR

D. Arturo Martín Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Cumplidos los requisitos que exige el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones para adquirir en propiedad por el Ayuntamiento un edificio con destino a depósito de subsistencias, se abre concurso público por término de treinta días, que se contarán desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones base del expresado concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede examinarse durante las horas de oficina.

Las proposiciones, extendidas en papel de una peseta, se presentarán en dicha oficina durante indicado plazo y se harán con arreglo al modelo adjunto.

El edificio ha de estar situado cerca de la Casa Ayuntamiento (plaza de Alfonso XIII), y tendrá, cuando menos, una habitación amplia y no húmeda para almacen de subsistencias, como aquellas otras necesarias para vivienda del encargado y su familia.

El precio máximo que el Ayuntamiento ha de pagar por el precio será de 1.500 pesetas, que se abonarán en el acto del otorgamiento de la escritura, siendo de cuenta del dueño del edificio todos los gastos de expre-

diente, inserción de anuncios y escritura pública.

De las proposiciones que se presenten sólo se elegirá aquella que reúna mejores condiciones a juicio del Ayuntamiento, pudiendo desecharlas todas si no las cree conforme a las condiciones requeridas.

Alajar, 9 de Julio de 1921 —Arturo Martín.

*Modelo de proposición.*

D. .... vecino de .... con cédula personal que acompaña, enterado del edicto inserto en .... número .... en el que se anuncia el concurso para comprar el Ayuntamiento de la villa de Alajar un edificio con destino a depósito de subsistencias, el que suscribe se comprometo a vender a dicha Corporación, con estricta sujeción al pliego de condiciones, el que le pertenece en citada localidad, marcado con el número ... (calle o plaza) (también se consignará todo lo relativo a la descripción del predio), por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

S—733

decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 11 de Julio de 1921.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Monlleó.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de .... según cédula personal de ... clase, número .... enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y económicas facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Ampliación y reforma del antiguo cuartel de Infantería", se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina, por la cantidad de tantas pesetas con tantos céntimos de peseta.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de tantas pesetas con tantos céntimos de peseta a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

S—733

**CONTRATACION DE INGENIEROS DE BURGOS**

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Ampliación y reforma del antiguo cuartel de Infantería", en esta plaza, cuyo presupuesto asciende a 222.814,76 pesetas.

Por el presente se convoca a una segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, núm. 27, segundo izquierda, a las once horas del décimo día, a contar desde aquel en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de aueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carga de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta, en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1911 y 2 de Enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si, terminado dicho plazo subsistieran iguales, se

**AERONAUTICA MILITAR**

Debiendo celebrarse segunda subasta local, con arreglo al artículo 54 del Reglamento de Contratación vigente para proceder a la enajenación de los efectos y materiales inútiles a cargo de la rama de Aviación del servicio de Aeronáutica militar, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo venidero, a las once, en el aeródromo de Cuatro Vientos, sito en el término municipal de Carabanchel Alto, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el de hoy al anterior al de la subasta, inclusive, de diez a doce, en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica (calle de Serrano, núm. 49).

Asimismo, en dichos días y horas, a las personas que deseen interesarse en la subasta se les permitirá la inspección del material objeto de la venta, el cual podrá verse en el aeródromo mencionado.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta serán el de 6.000 pesetas para el primero, 2.400 para el segundo, 6.000 para el tercero, 2.700 para el cuarto, 900 pesetas para el quinto, 1.750 para el sexto, 250 para el décimo, 1.250 para el undécimo y 8.458,50 para el decimotercero; siendo el importe de la garantía para tomar parte en dicho acto el 5 por 100 de dichas cantidades, o sean 300 pesetas, 120, 300, 135, 45, 87,50, 12,50, 62,50 y 422,92, respectivamente para los primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, décimo, undécimo y decimotercero lotes, pudiendo consignarse los depósitos en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa en el mes de Junio o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de

Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), artículo 48 de la ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y Real orden de 21 de Febrero de 1912 (C. L. núm. 41).

El depósito de garantía podrá constituirse, según autoriza la Real orden de 21 de Febrero de 1914 (D. O. número 44), sin que los resguardos de los depósitos estén constituidos a disposición del Presidente del Tribunal, pero expresando siempre que se efectúan para acudir a esta segunda subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardos de los depósitos de la garantía aludida, expedidos por la Caja general de depósitos o sus sucursales.

Madrid, 12 de Julio de 1921.—El Presidente del Tribunal, P. A., Jorge Domingo.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ... núm. ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín de la provincia de Madrid, fecha ... de ... de ... o GACETA DE MADRID núm. ... fecha ... de ... de ... para la venta de material inútil a cargo de la rama de Aviación del servicio de Aeronáutica militar y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, adquirir el material de los lotes o grupos ... en los precios siguientes, ... pesetas ... céntimos por los del ... lote, ... pesetas ... céntimos por los del ... lote, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ...

... de ... de...

S—420

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**REGULACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TÁRREGA**

**PUEBLO DE GUIMERA**

D. José Costa Bardes, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la Zona de Tárrega.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales que instruyo por débitos de la contribución rústica y urbana del año 1920 y 1921 en el pueblo de Guimera, he dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor a que la presente se refiere, sus descubiertos que se le tienen reclamados por este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación de pública

subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que se dirá, en la Casa consistorial; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID."

Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

**Teresa Pagés Bergada:**

Una pieza de tierra viña, sita en la partida de "Palans", de cabida un jornal, ocho porcas, y linda: a Oeste, Viuda Siscart; Mediodía, Sebastián Armengol; a Poniente y Norte, Jerónimo Farré; de valor 200 pesetas.

Otra pieza de tierra campa y viña en la partida de "Mundesó", de cabida tres jornales, y linda: a Oeste, con José Corbella; a Mediodía, Mariano Boleda; a Poniente, José Llort, y a Norte, camino de Vallfogona, de valor 560 pesetas.

Una casa en la calle de la Balsa, número 17, de superficie 24 metros cuadrados, y linda: por la derecha y frente, con la calle; por la izquierda, con José Llort; por la espalda, con Francisco Mateu; de valor 450 pesetas. La subasta tendrá lugar el día 12 de Julio próximo y hora de las nueve.

**Pablo Brugué Minguell:**

Una casa sita en el pueblo de Guimerá y calle de la Balsa, señalada con el número 23, de superficie 22 metros cuadrados, y linda: por la derecha, con José Llort; izquierda, Teresa Pagés, y por la espalda con el mismo José Llort; de valor 250 pesetas. La subasta tendrá lugar el día 12 de Julio próximo y hora de las diez.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, formando el Sr. Alcalde el duplicado de la Cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surtan los efectos oportunos.

Guimerá, 24 de Mayo de 1921.—El Agente, José Costa.

P.—3663

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TINEO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Fernández Méndez, número 20 de 1919,

se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

El repetido Francisco es natural de Santullano, hijo de José y de Dolores.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3678

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Fernández Gayo, número 91 de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Demetrio, Enrique, Celestino, Víctor, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Demetrio, Enrique, Celestino, Víctor, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Demetrio, Enrique, Celestino, Víctor, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

Los repetidos Demetrio, Celestino, Enrique, Víctor, son naturales de la Ferrería, hijos de José y de Hermenegilda.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3679

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfredo Alvarez Uz, número 12 de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si

fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo.

El repetido José es natural de Tuña.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3681

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Fernández Méndez, número 257 de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Marcelino, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcelino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marcelino, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio.

El repetido Marcelino es natural del Pedregal, hijo de José y de María.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3682

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Valentín Fernández Maldonado, número 190 de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Emilio y Segundo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Emilio y Segundo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Emilio y Segundo, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Valentín.

Los repetidos Emilio y Segundo son naturales de Carcediel, hijos de Manuel y de María.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3683

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Parrondo Rodríguez, número 93 de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Carlos y Jenaro y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el pres-

ente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Carlos y Jenaro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Carlos y Jenaro, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

Los repetidos Carlos y Jenaro son naturales de Bustuburniego, hijos de José y de Josefa.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez. M—3684

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Menéndez Menéndez, número 134 de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y Antonio Menéndez, y a Antonio Menéndez Menéndez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y Antonio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y Antonio, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis.

Los repetidos Manuel y Antonio son naturales de Tineo, hijo de Antonio y de Josefa.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez. M—3685

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Fernández Flórez, número 138 de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Antonio es natural de San Esteban, hijo de Manuel y de Adelaida.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez. M—3686

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcos Suárez García, número 75 de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Tomás y hermano Francisco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Tomás y Francisco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Tomás y Francisco, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano, respectivamente.

Los repetidos Francisco y Tomás son naturales de Ceresal, hijo de Tomás y de Luisa.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez. M—3687

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Rodríguez Arango, número 42 de 1920, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Rodríguez Arango, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido José es natural de Borra, hijo de José y de Faustina.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez. M—3688

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón León Pérez, número 172 de 1921, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Ramón León González, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla,

y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ramón León Pérez.

El repetido Ramón León González, es natural de Busmean, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, barba poblada, color trigueño.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez. M—3689

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Pérez Fernández, número 192 de 1921, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Julián Pérez Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Julián, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Julián para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón.

El repetido Julián es natural de Yerbo, hijo de José y de Trinidad, estatura pequeña, pelo y cejas negros, color moreno; se marchó a Buenos Aires.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez. M—3690

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Álvarez Martínez, número 224 de 1921, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Antonio es natural de Brañalonga, hijo de Félix y de Tomasa, estatura a la edad, pelo, cejas y ojos castaños, color blanco.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez. M—3691

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Rodríguez Blasco, número 24 de 1921, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco, y los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan noticia de la existencia y actual paradero del referido Francisco, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón.

El repetido Francisco es natural de Blances de Calleras, hijo de Manuel y de María, estatura baja, complexión regular, pelo y cejas castaños, ojos negros.

Tinco, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez. M—3692

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Braulio Pérez Rodríguez, número 146 de 1921, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Valentín, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para

que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Valentín, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Valentín para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Braulio.

El repetido Valentín es natural de Tamaliones, hijo de Antonio y de Esperanza, y cuenta treinta y seis años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color blanco; se marchó a Buenos Aires.

Tinco, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez. M—3693

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Valdés Álvarez, número 168 de 1921, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Antonio, José Aurelio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Antonio y José Aurelio, se sirva participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Antonio y José Aurelio para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero,

ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

Los repetidos Antonio y José Aurelio son naturales de Mallayo, hijos de Timoteo y de María, estatura a la edad, pelo, cejas, ojos castaños; se marcharon a Buenos Aires.

Tinco, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martínez. M—3694

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible, número 124.647, de pesetas nominales 47.500, en Cédulas de la Caja de Emisiones 5 por 100, expedido por esta Sucursal en 14 de Abril de 1921, a favor de doña María Lomas Camarero, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 28 de Junio de 1921.—El Secretario, Ramón Martínez Anambarri. X—1715

**L'UNION**

**Compañía francesa de Seguros contra Incendios.**

DELEGACIÓN GENERAL PARA ESPAÑA

(Espez y Mina, número 1, Madrid.)

Balanza general en 31 de Diciembre de 1920.

ACTIVO	Francos.
Acciones	5.000.000,00
Inversión de fondos	62.181.462,75
Empleos	5.148.993,87
Caja, Banco de Francia, banqueros, bonos de la Defensa Nacional, efectos a cobrar.	66.279.556,62
Valores en depósito.—Fianza y varios	14.233.159,08
At. de los socios y Paris, Saldo deudor	4.986.431,15
	19.899.371,60
<b>Total</b>	<b>111.399.018,45</b>
PASIVO	Francos.
Capital	10.000.000,00
Reserva estatutaria y para eventualidades.	25.000.000,00
Reserva para fluctuación de valores y pérdidas en el cambio	5.580.000,00
Reserva para riesgos en curso	21.410.000,00
Fondo de retiro y reserva a disposición del Consejo a favor de los antiguos empleados y antiguos agentes generales	2.923.127,47
Caja de previsión de los empleados y agentes generales	4.262.042,88
Fondo de socorro y beneficencia y fondo de socorro a favor de los agentes generales	348.004,09

	Francos.
Siniestros por los que falta regularizar	7.555.219,24
Compañías de Reaseguros	10.063.275,43
Fianzas y depósitos	4.060.031,06
Impuestos debidos al Estado	8.812.811,61
Acreedores varios	4.597.406,32
Previsión para anulaciones probables sobre las primas de 1914 a 1920	2.750.000,00
Dividendos de 1920 y anteriores pendientes de pago	3.350.263,33
Ganancias y pérdidas.—Saldo a cuenta nueva	740.337,02
<b>Total</b>	<b>111.399.018,45</b>

**Cuentas de ganancias y pérdidas de la Compañía en el ejercicio de 1920.**

	Francos.
CRÉDITO	
Saldo anterior	279.455,03
Seguros de 1920 (impuestos comprendidos)	104.426.176,68
Intereses y cambio: productos de estas cuentas	3.236.324,74
Agencias extranjeras: Beneficio resultante de la fluctuación de cambios	1.838.416,87
Siniestros: Recibido por reaseguros y recursos	19.075.148,59
Cuenta de liquidación de los ejercicios en guerra	3.381.975,17
<b>Total</b>	<b>132.237.494,06</b>

	Francos.
<b>DEBER</b>	
Siniestros: Por los liquidados o pendientes de liquidación.....	44.024.701,25
Personal de la Administración Central: Sueldos y participación.....	4.754.377,58
Personal de las Agencias: Gastos de Agencias, comisiones.....	22.954.245,47
Gastos generales.....	3.346.578,65
Impuestos varios.....	11.883.803,62
Primas pagadas por reaseguros.....	30.159.617,13
Aumento de la reserva para riesgos en curso, para elevarla a 21.410.000.....	7.140.000,00
<b>Total.....</b>	<b>124.263.323,70</b>
Reserva de beneficios para eventualidades.....	3.500.000,00
Fondo de ahorros y beneficencia.....	100.000,00
Reserva a disposición del Consejo, a favor de los antiguos empleados.....	200.000,00
Reserva a disposición del Consejo, a favor de los antiguos agentes generales.....	100.000,00
Diferendo de beneficios a razón de 333,33 francos por acción: 300 francos a repartir; 33,33 a pagar por impuestos.....	3.333.333,33
Saldo a cuenta nueva.....	740.837,02
<b>Total igual.....</b>	<b>132.237.494,05</b>

*Cuenta de ganancias y pérdidas de la Sucursal española.*  
(Ejercicio de 1920.)

	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.175.501,43
Deducida la parte asegurada.....	467.146,95
<b>Gastos de administración del ejercicio.</b>	
Gastos de producción, de Agencias y de Inspección.....	202.064,67
Gastos generales.....	137.239,69
Comisiones.....	530.042,42
Contribuciones e impuestos.....	105.492,91
<b>Créditos incobrables.....</b>	<b>16.395,90</b>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	983.931,04

	Pesetas.
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1920.</b>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso	706.681,95
Deducida la parte reasegurada.....	327.977,01
<b>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.</b>	<b>108.340,74</b>
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores.....	34.156
<b>Total.....</b>	<b>74.184,00</b>
Reserva por primas en suspenso.....	452.369,48
<b>Total.....</b>	<b>138.109,58</b>
<b>Total.....</b>	<b>3.274.500,88</b>

**HABER**

Reserva por primas en suspenso.....	210.510,56
<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior</b>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso	627.594,70
Deducida la parte reasegurada.....	205.441,32
<b>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.</b>	<b>440.715,88</b>
Deducida la porción a cargo de los reaseguradores.....	228.460,53
<b>Total.....</b>	<b>212.255,35</b>
<b>Total.....</b>	<b>634.408,73</b>
Primas del ejercicio, timbre incluido, netas de anulación y externos.....	2.155.967,69
Pólizas y placas.....	13.555,95
<b>Total.....</b>	<b>2.169.523,64</b>
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	230.232,97
Intereses sobre valores en depósito y los producidos en cuenta corriente.....	24.782,03
Pérdidas del ejercicio.....	5.035,65
<b>Total.....</b>	<b>3.274.500,88</b>

X—1796